

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día cuatro de julio de dos mil diecisiete.

ASISTEN:

Concejales: D^a. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D^{ña}. Clara Aja Bolivar, D. José Ramón González Saiz, D. Javier Puente Redondo, D^{ña}. Beatriz Gómez Gutiérrez, D. Raúl Cagigal Setien y D^{ña}. **Pilar Quintanal Ruiz.**

Secretario: D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. D^{ña}. Araceli Colina Cobo por delegación del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia D^{ña}. María Gonzalez Ezquerra.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

D. Alfredo Tapia Merino, presenta escrito manifestando su disconformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento denegando la beca de estudios solicitada por cursar estudios en universidad privada, siendo esta opción más cercana y barata al no existir una universidad pública en Cantabria que programe los estudios que realiza de diseño gráfico. Por todo ello, se solicita se valore esta excepción para convocatorias futuras, siempre que no exista la posibilidad de cursar estudios en una universidad pública de Cantabria.

Varios propietarios del barrio San Pantaleón de Galizano, solicitan el enganche a la red general de aguas, al no disponer de ese servicio y empezar a faltarles el agua en los pozos, con motivo de la sequía.

La Demarcación de Costas en Cantabria, comunica que no dispone actualmente de presupuesto para proceder a las reparaciones de los daños observados en la pasarela de Loredo y dado el estado de peligrosidad que presenta, se ha procedido al cierre provisional de la misma y a colocar carteles, indicando su peligrosidad.

La Dirección General de Protección Civil, comunica el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de junio de 2.017, en virtud del cual se ha concedido una subvención al Ayuntamiento para vigilancia y salvamento en las playas por importe de 53.698,22 euros.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, comunica la aprobación del expediente de contratación para la redacción del proyecto de construcción y mejora del trazado, con incorporación peatonal, en la carretera CA 440, Loredo-Galizano, entre los puntos kilométricos 1,200 y 6,400.

Por último, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, aprobando el padrón de aguas, basura, alcantarillado, mantenimiento de contadores y canon de saneamiento del primer trimestre de 2.017, por un importe de 378.374,33 euros y los padrones de naturaleza rústica, urbana, bienes inmuebles de características especiales y el impuesto de actividades económicas del ejercicio 2.017, que estarán en período de cobro en voluntaria desde el 30 de junio al 20 de septiembre.

ADHESIÓN PROTOCOLO ÁREAS DEGRADADAS.

Concedores de la puesta en marcha de una nueva Estrategia Ambiental de Actuación, desarrollada por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en materia de restauración y recuperación ambiental de

áreas degradadas y de la firma de un Protocolo General de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para el desarrollo y consecución de los objetivos establecidos en la mencionada Estrategia Ambiental.

Informados sobre la necesidad de adhesión a dicho Protocolo para poder participar de los programas de ayudas financieras previstos para el desarrollo de la Estrategia y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de bases, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la adhesión al Protocolo General para el desarrollo de la Estrategia Ambiental para la Recuperación, Reutilización y Revalorización del Áreas degradadas EA2020, solicitando la adhesión al citado Protocolo firmado el 29 de mayo de 2017, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos prioritarios de la citada estrategia.

APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2.016.

Confeccionada la Cuenta General correspondiente al año 2.016, ha sido sometida a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, número 74 de fecha 18 de abril de 2.017, sin que se haya efectuado alegación alguna. El Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y con el voto favorable de los cinco Concejales del Equipo de Gobierno y la abstención de los cuatro Concejales del PP y de **Iniciativa Vecinal**, acuerda la aprobación definitiva de la Cuenta General, correspondiente al año 2.016 y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 por el Sr. Alcalde, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Limpieza de Edificios Municipales, debido a la finalización del contrato anterior.

Visto que con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de Limpieza de Edificios Municipales, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, sin estar incurso en baja temeraria. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 7 de abril de 2017, se publicó anuncio de licitación por plazo de cincuenta y dos días en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, con fecha 25 de abril de 2017, se publicó anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 21 de abril de 2017 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron tres proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2017, se constituyó la Mesa de contratación, y tras la calificación de los documentos presentados, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Telymca, S.L.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2017, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de conformidad a la cláusula 12ª del pliego regulador que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 6 de junio de 2017, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 27.360 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación del expediente y visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, R.D. legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Adjudicar a la empresa Técnicas de Limpieza y Mantenimiento de Cantabria, S.L. (Telymca, S.L.) el contrato de servicio de Limpieza de Edificios Municipales, sujeto a regulación armonizada, por un importe anual de 110.352 euros, IVA incluido.

2º. Notificar la adjudicación a los que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el Perfil del Contratante.

3º. Publicar la adjudicación del contrato en el DOUE en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4º. Notificar a Telymca, S.L, adjudicataria del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

5º. Publicar la formalización del contrato en Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adjudicación.

6º. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, debiendo remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada de los documentos en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017.

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito o el que existe es insuficiente, se hace preciso la concesión de crédito extraordinario y suplementar diversas partidas presupuestarias.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Con posterioridad a la notificación enviada a los miembros de la Comisión, el equipo de Gobierno ha acordado aumentar la cuantía del expediente de modificación, en concreto la partida destinada en el Capítulo de Inversiones a la pavimentación de vías públicas suplementando la cantidad de 500.000 euros.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría el Pleno, con el voto favorable de los cinco Concejales del PRC, el voto en contra de los tres Concejales del PP y la abstención de la Concejala de **Iniciativa Vecinal**

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas o Modificaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
152	212	Conservación vivienda emergencia	10.000
160	210.01	Conservación alcantarillado	50.000
165	639	Inversión alumbrado	50.000
171	629	Papeleras Parques	3.000
241	131.01	Convenio Inem sueldos	77.000
241	160.01	Seguros Sociales – Convenio Inem	28.000
341	212.01	Cons. Inst. Depo. (pistas padel y Centro Surf)	40.000
342	619.01	Reposición Cubierta Pabellón Latas	230.000
920	212	Conserv. (suelos salón Plenos y despachos)	16.000
920	226.01	Publicaciones Diarios Oficiales	3.000
160	623	Bombas alcantarillado Galizano	20.000
342	640	Murales fachadas Somo	50.000
171	623	Segadoras, desbrozadoras	11.000
338	625	Casetas, baños, cunas y traspaleta	35.000

342	622	Skate Loredó	100.000
1532	639	Pavimentación vías públicas	500.000
		TOTAL GASTOS	1.215.500

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en la cantidad de 1.215.500 euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Portavoz del PP, motiva su voto en contra, al considerar que la partida prevista en Loredó es muy alta y en línea con lo votado en toda la legislatura, al considerar que se tiene que producir una rebaja de impuesto y que los dineros estén en manos de los particulares y no de la Administración.

CONTROL OPOSICION ORGANOS DE GOBIERNO.

Los dos grupos municipales de la oposición, no plantean ninguna cuestión en este apartado, al haber incluido su actuación en el apartado siguiente de ruegos y preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciativa Vecinal de Ribamontán al Mar, formula al Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

PRIMERA.- En abril el Equipo de Gobierno votó en contra de nuestra propuesta de pedir a la Consejería de Universidades la adquisición del bosque de Loredó incluido en la AIE-AMB del POL porque ya lo habían hecho en otras ocasiones, pero con posterioridad hemos sabido que el PGOU de Ribamontán al Mar aprobado provisionalmente incluye en su Programa de Actuación que sea el propio Ayuntamiento quien obtenga la zona durante el segundo cuatrimestre.

¿Con qué procedimiento piensan llevar a cabo la operación y a qué usos pretenden destinar esos terrenos?

La Portavoz del PRC contesta que los solicitantes o bien no han leído el Plan General o no han entendido los términos del mismo. Al objeto de aclarar las dudas, procede a leer el informe del D. Javier Leonardo, Director del Equipo Redactor del Plan General, en relación con el asunto:

“1º.- La zona en cuestión está calificada en el documento del PGOU aprobado provisionalmente, como Sistema General de Espacios Libres de Uso Público, con el número 1.7 (SG1.7).

2º.- La clasificación del mismo es de suelo rústico (ver plano número 1, clasificación del suelo) y dentro del suelo rústico está incluido en la categoría de suelo rústico de especial protección costera (SRU-EPC), como se recoge en el plano 3.1 de Regulación del Suelo Rústico.

3º.- La obtención de este espacio se recoge en el documento “Memoria Económica” (aprobada provisionalmente).

4º.- Dentro de la Memoria Económica, en el Programa de Actuación y dentro del subprograma de adquisición de suelo de sistemas generales por expropiación, se recoge la primera de las medidas, que textualmente dice:

1. Obtención del suelo del S.G. 1.7 (ELUP Loredó-POL AEIMA 11-Somo Loredó).

Plazo de ejecución: 2º cuatrienio.

Coste estimado: 2,09 millones de euros.

Financiación: Gobierno Regional.

5º.- En consecuencia, el PGOU aprobado provisionalmente, estable su obtención por parte del Gobierno Regional, por el sistema de expropiación, de acuerdo con lo fijado en la ficha del área recogida en el POL.”

Igualmente, la Portavoz del PRC, quiere aclarar que en esta materia no existe el segundo cuatrimestre, sino el segundo cuatrienio, enseñando a la Concejal de Iniciativa la página 17 de la Memoria Económica del PGOU, que ratifica lo manifestado por el Técnico.

SEGUNDA. La Consejería de Universidades publicó el 2 de junio unas ayudas (el 85 % de la inversión) destinadas a las entidades locales para proyectos encaminados a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, como por ejemplo el ahorro y la producción de energías limpias, actuaciones para la movilidad sostenible, o proyectos para la absorción del CO2.

¿Ha presentado el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar algún proyecto que sirva para luchar contra el cambio climático y generar puestos de trabajo?.

La Portavoz del PRC, manifiesta que el Equipo de Gobierno es conocedor de la Orden que regula las ayudas mencionadas, pero al día de la fecha, no se ha efectuado convocatoria alguna para la presentación de proyectos. En el momento en que se efectúe la convocatoria el Ayuntamiento estudiará la presentación de proyectos dependiendo del presupuesto a repartir entre los 102 municipios de Cantabria.

Igualmente, recuerda que en años anteriores se han realizado inversiones acogidos a las diversas convocatorias del Gobierno de Cantabria, instalando paneles solares en el campo de fútbol, pabellón y piscina, además de acometer directamente el Ayuntamiento otras mejoras, principalmente en el Colegio de Latas y sobre todo el cambio de luminarias led en el alumbrado público que ha permitidos disminuir ostensiblemente el consumo, actuación criticada en su día y que después ha sido copiada por numerosos Ayuntamientos de la Región.

TERCERA.- El Ayuntamiento ha ejecutado unas obras relacionadas con el acceso a la playa de los Tranquilos que, a nuestro entender, se han ejecutado dentro del dominio público marítimo terrestre y de la ZEC Dunas del Puntal y Estuario del Miera.

¿Ha obtenido el Ayuntamiento todas las autorizaciones necesarias para ejecutar la obra?. ¿Cuáles?.

La Portavoz del PRC, contesta que las obras han consistido en el arreglo de la carretera de bajada a la playa de los Tranquilos, de propiedad municipal, al objeto de permitir el acceso de los tractores a la playa y evitar el peligro de caídas de los usuarios y de dicho camino. Igualmente, se ha procedido a efectuar la limpieza del vertido del saneamiento que se estaba produciendo en la playa.

El Sr. Alcalde personalmente solicitó la presencia del Jefe de la Demarcación de Costas en la zona, cuestión que se produjo, por lo que se planteó la correspondiente solicitud de la reparación de los accesos, con carácter de emergencia, concediendo la correspondiente autorización dicha Demarcación.

La misma Portavoz y el Equipo de Gobierno, desearían que el mismo celo que muestra el Grupo Iniciativa Vecinal para denunciar cualquier actuación que realiza el Ayuntamiento en las playas, dado que en cuanto hay algún acto de presencia en las mismas se presenta la denuncia al día siguiente, o incluso antes, lo emplearan en denunciar y exigir las actuaciones a los organismos pertinentes, que eviten el deterioro de las dunas de Somo y Loredo, en concreto en las dos bajadas que se están utilizando descendiendo la gente con tablas y rompiendo toda la vegetación dunar, colindante a la playa.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal manifiesta que le sorprende la actitud mostrada por el Equipo de Gobierno en la contestación a sus preguntas, replicando la portavoz del PRC que el Ayuntamiento se ha convertido en la “chacha” de todas las Administraciones, pero cuando se producen caídas, daños etc, todos vienen a reclamar al Ayuntamiento, por lo que se procederá siempre a los arreglos de caminos o playas de competencia municipal, sin perjuicio de la obtención de los permisos que se consideren necesarios.

CUARTA.- En el procedimiento de adjudicación de 19 licencias para impartir clases de surf se ha establecido el cobro de un canon en función del número máximo de alumnos declarado por cada escuela. Además se han establecido otras cláusulas muy relevantes, como la obligación de utilizar tablas blandas y que haya un máximo de 8 alumnos por monitor.

¿De qué manera va a identificar a los alumnos de cada escuela y con qué frecuencia se va a comprobar el cumplimiento de estas cláusulas?. ¿Cómo se procedería ante la presencia de una escuela que no tenga licencia para operar en las playas de Ribamontán al Mar?.

La Portavoz del PRC, quiere aclarar en primer lugar que el canon por el número de tablas es cobrado por la Demarcación de Costas o por la Autoridad Portuaria, que no por el Ayuntamiento.

Hace diez días se citó a todos los adjudicatarios de las licencias de escuelas de surf, a fin de coordinar y resolver las preguntas suscitadas y fijar de forma definitiva el color de las licras identificativas de las distintas escuelas, habiendo remitido todas ellas el color identificativo. El Ayuntamiento ha dado traslado a la Demarcación de Costas y a la Autoridad Portuaria del nombre de los adjudicatarios de las licencias, número de tablas y color de las licras y la Demarcación de Costas ha efectuado ya la comprobación in situ, en las playas de Langre y Galizano.

En el segundo supuesto de escuelas que intenten impartir clases sin licencia, se ha comunicado a las distintas escuelas que llamen al Ayuntamiento de forma inmediata, al objeto de impedir dicha práctica e interponer la correspondiente denuncia, bien ante la Demarcación de Costas, bien ante la Autoridad Portuaria. Los vigilantes de Costas, colaborarán en todo momento en dichas actuaciones, habiéndose producido ya de hecho, una denuncia, argumentando el denunciado que no estaban dando clases de surf, sino practicando dicho deporte de forma libre, al tratarse de gente experta.

El Portavoz del Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

1º.- Resultado de pruebas de acceso desempleados.

Con motivo de la reciente convocatoria y celebración de las pruebas para la contratación de desempleados, solicita información sobre el proceso.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, cede la palabra al que suscribe, al objeto de informa sobre todo el proceso.

La Oficina de Empleo de Maliaño remitió el martes pasado a las dos de la tarde el listado de 60 desempleados, con los cuales obligatoriamente había que realizar las pruebas de selección, procediendo a notificarles personalmente para la celebración de una reunión informativa al día siguiente miércoles en el Ayuntamiento, al objeto de explicar el objeto de la contratación y los trabajos a realizar. A dicha reunión se presentaron solamente 31 desempleados, excusando su ausencia por razones muy variopintas (estar de vacaciones, de viaje, practicando deporte, etc.), diversas personas.

Las pruebas prácticas se desarrollaron el jueves, consistiendo en el manejo de desbrozadoras y recogida de césped cortado, seleccionando los 15 desempleados que obtuvieron mayor puntuación y elaborando una bolsa de trabajo para posibles bajas o renunciaciones. Los contratos se firmaron el viernes y han comenzado a trabajar en el día de ayer.

Con relación al otro proyecto consistente en la contratación de tres diplomados, dirigido a jóvenes menores de 30 años, para desarrollar el proyecto de conciliación de la vida laboral y familiar, la misma Oficina de Empleo ha remitido solamente tres candidatos, coincidentes con la oferta realizada, con los cuales se ha suscrito el correspondiente contrato y también han empezado a trabajar.

En el desarrollo de las pruebas no ha habido incidencias reseñables y si han llamado o se han personado en el Ayuntamiento desempleados protestando por no haber sido llamados. Se les ha explicado los criterios prioritarios del proyecto y en todo caso que sus reclamaciones las deben realizar en la Oficina de Empleo de Maliaño.

Destino remanente líquido de tesorería.

El expediente de modificación de créditos se ha financiado con el remanente líquido de Tesorería, que no ha sido agotado, por lo que pregunta al Equipo de Gobierno sobre las intenciones de su utilización.

La Portavoz del PRC, manifiesta que es intención municipal efectuar otras modificaciones de crédito, aclarando el que suscribe que la Ley de Presupuestos de 2.017, recientemente aprobada, solamente permite la utilización del remanente, con el cumplimiento de una serie de requisitos, para financiar inversiones, siempre y cuando estén adjudicadas antes del 2.018, no después.

La intención es proceder a contratar las obras de la cubierta del pabellón de Latas y la pavimentación de caminos de forma inmediata.

Vertidos playa de los Tranquilos y la Canal de Galizano.

Solicita información sobre los vertidos de la playa de los Tranquilos y también de las quejas recibidas por usuarios de la playa de Galizano, en relación al estado de limpieza de las "pozas".

La Portavoz del Equipo de Gobierno informa sobre los trabajos realizados en la parcela colindante a la playa de los Tranquilos, originados por la red de saneamiento, consistentes en la eliminación de diversas bolsas que estaban saliendo gradualmente a la playa; al día de la fecha se han realizado diversas pruebas y el problema está solucionado, sin perjuicio de que todavía existen raíces en diversas zonas del alcantarillado.

Con relación a la playa de Galizano, manifiesta desconocer las quejas que menciona, pero no obstante hoy mismo se comprobará y en su caso se adoptarán las medidas pertinentes, al objeto de evitar cualquier tipo de suciedad o molestia a los usuarios de las playas.

Por último, **la Portavoz de Iniciativa Vecinal, pregunta sobre la impresión de la gente con motivo del fin de curso y de la actividad de la filmoteca en el pueblo de Galizano.**

La Portavoz del PRC, informa que la Técnico Municipal ha presentado un resumen de los asistentes a las distintas películas, acordando remitir una copia de dicho informe a los grupos de la oposición.

Con relación a la continuidad de la filmoteca, habrá que esperar al nuevo curso y comprobar la posible programación y requisitos exigidos, antes de adoptar el acuerdo de continuidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas diez minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.